

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AVDA. RECOLETA
N° 2230
DECRETO EXENTO N° 193 /

RECOLETA, 13 ENE. 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 3074 de fecha 04 de Diciembre del año 2019, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avda. Recoleta N° 2230**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. Carta ingresada según ID. DOC 1646242 el 12 de Diciembre de 2019 por Jinson Ortiz Torres RUT: Tachado Ley 19.628 que solicita alzamiento a la clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 3074, por haber obtenido la transferencia de las patentes ROL 2-739722 y 2-746733 que le permiten ejercer la actividad comercial según los giros establecidos en cada una.
3. Resolución N° 4250 que autoriza transferencia de permiso definitivo ROL 2-739722 de giro "Fuente de Soda" y ROL 2-746733 de giro "Salón de Baile sin venta de Alcohol" ubicadas en Avenida Recoleta N° 2230 a **Sociedad de Inversiones J & B Limitada**, RUT: 76.264.944-6.
4. Contrato de arrendamiento entre dueño de la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, Sociedad de Inversiones y Administración de Inmueble Ltda., RUT: 78.883.390-3, representado por don Jorge Alberto Ortiz Tachado Ley 19.628 y "arrendador" Jinson Ortiz Torres Tachado Ley 19.628 en representación de la Soc. de Inversiones J&B Ltda.
5. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 3074 de fecha 04 de Diciembre del año 2019 al establecimiento comercial ubicado en **Avda. Recoleta N° 2230**, para ejercer actividad comercial solo de los giros permitidos según ROL 2-739722 y 2-746733.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **REMÍTASE**, el presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Dirección de Atención al Contribuyente., Alcaldía, Carabineros de Chile, Administración Municipal, Secretaría Municipal, D.A.C. (Dpto. de Inspección Gral.), Patentes Comerciales, Central de Documentación, Dirección de Obras Municipales y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

GNL/JJG/MAO/GCH/sct
08/01/2020



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

1656852

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AVDA. RECOLETA
N° 2230
DECRETO EXENTO N° **193** /

RECOLETA,

13 ENE. 2020

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 3074 de fecha 04 de Diciembre del año 2019, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Avda. Recoleta N° 2230**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. Carta ingresada según ID. DOC 1646242 el 12 de Diciembre de 2019 por Jinson Ortiz Torres RUT: 14.750.232-K, que solicita alzamiento a la clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 3074, por haber obtenido la transferencia de las patentes ROL 2-739722 y 2-746733 que le permiten ejercer la actividad comercial según los giros establecidos en cada una.
3. Resolución N° 4250 que autoriza transferencia de permiso definitivo ROL 2-739722 de giro "Fuente de Soda" y ROL 2-746733 de giro "Salón de Baile sin venta de Alcohol" ubicadas en Avenida Recoleta N° 2230 a **Sociedad de Inversiones J & B Limitada**, RUT: 76.264.944-6.
4. Contrato de arrendamiento entre dueño de la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, Sociedad de Inversiones y Administración de Inmueble Ltda., RUT: 78.883.390-3, representado por don Jorge Alberto Ortiz Ortiz **Tachado Ley 19.628** y "arrendador" Jinson Ortiz Torres **Tachado Ley 19.628** en representación de la Soc. de Inversiones J&B Ltda.
5. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento definitivo a la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 3074 de fecha 04 de Diciembre del año 2019 al establecimiento comercial ubicado en **Avda. Recoleta N° 2230**, para ejercer actividad comercial solo de los giros permitidos según ROL 2-739722 y 2-746733.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al infractor y al departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **REMÍTASE**, el presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, y remítase copia a la Dirección de Atención al Contribuyente., Alcaldía, Carabineros de Chile, Administración Municipal, Secretaría Municipal, D.A.C. (Dpto. de Inspección Gral.), Patentes Comerciales, Central de Documentación, Dirección de Obras Municipales y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/JJG/MAO/GCH/sct
08/01/2020